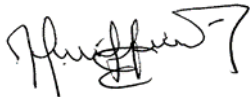


Secretaría. - Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Junio 13 de 2022.- En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, anexando escrito firmado por la demandante Amira Tamayo Gaona y el Doctor Roberto Carlo Plaza Barón.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero - Guayabal, Diecisiete (17) de junio de dos
Mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario
Amira Tamayo Gaona vs
James David Niño Guillen
Radicado: 2017-00070-00

En escrito que antecede, la señora demandante manifiesta que Revoca el poder otorgado al Doctor Carlos Alberto Rivera Duarte, para que la represente en el presente proceso, y le confiere poder al Doctor Roberto Carlo Plaza Barón, para que la represente en este proceso.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso y por ser procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal, Tolima,

Resuelve:

Acéptese la revocatoria del poder otorgado al Doctor Carlos Alberto Rivera Duarte, realizado por la demandante Amira Tamayo Gaona.

Reconózcase Personería al Doctor Roberto Carlo Plaza Barón, como apoderado judicial de la demandante Amira Tamayo Gaona, en los términos y para los efectos del poder conferido, dentro del presente proceso.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez